

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XIX



C. S. I. C.
1982
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XIX



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1982

SUMARIO

	<i>Páginas</i>
Dr. D. José Simón Díaz	7
Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1981, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
ESTUDIOS	
En la ocasión de un centenario. Madrid recuerda a Ramón de Mesonero Romanos, por <i>Juan Sampelayo</i>	17
El platero Juan de Arfe Villafañe y el inventario de sus bienes, por <i>José Luis Barrio Moya</i>	23
Juan Gómez de Mora en la reconstrucción del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	33
El orbe del Rey y el laberinto de Dios. Madrid, urbe manierista y barroca, por <i>Alicia Cámara Muñoz</i>	49
Algunos pintores (II) y escultores que fueron feligreses de la parroquia madrileña de San Sebastián, por <i>Matías Fernández García</i>	61
El Monasterio cisterciense de Santa María de Valdeiglesias y su fondo documental en el Archivo Histórico Nacional, por <i>M.ª Pilar Corella Suárez</i>	89
El jardín madrileño en el siglo XIX: propuesta y realidad, por <i>Victoria Soto Caba</i> ...	95
Artistas de las reales caballerizas del Palacio Real de Madrid, por <i>M.ª Teresa Jiménez Priego</i>	125
Notas para una historia de la rejería arquitectónica madrileña (I), por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	151
Físicos, químicos, matemáticos y naturalistas. Hombres de ciencia famosos, naturales de Madrid, por <i>J. Álvarez-Sierra</i>	167
El platero francés Nicolás Chameroi, fundidor de la plata madrileña bajo José I, por <i>José Manuel Cruz Valdovinos</i>	179
Las sepulturas de Rosales, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	195
En torno al autor del primer mapa de Madrid. El testamento de Antonio Marcelli, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	199
Las mujeres en los «Episodios Nacionales», por <i>Amparo Aparisi Laporta</i>	203
El Madrid en tiempos de don Ramón de la Cruz, por <i>Ana Marla Hidalgo Ogayar</i> .	241
Jacinto Octavio Picón en la crítica coetánea. Aproximación a un narrador olvidado, por <i>Esteban Gutiérrez Díaz-Bernardo</i>	253

	<u>Páginas</u>
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por <i>Gregorio de Andrés</i>	269
La Real Posesión de Vista Alegre, residencia de la Reina Doña María Cristina y el Duque de Ríansares, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	283
La Orden Militar de Santiago en la provincia de Madrid en la Baja Edad Media: las encomiendas de la Ribera del Tajo, por <i>Cristina Segura Graño</i>	349
Los Alcaldes de Barrio en el Madrid de Carlos III y Carlos IV, por <i>Pilar Cuesta Pascual</i>	363
Las reformas educativas en el Madrid del siglo XVIII, por <i>Carmen Sánchez Giménez</i> .	391
Judíos de Torrelaguna (Madrid) a fines del siglo XV, por <i>Enrique Cantera Montenegro</i>	427
Toreros que actuaron en Madrid entre 1619 y 1749, por <i>Francisco López Izquierdo</i> .	445
Los aguadores de Madrid, por <i>María del Sol Díaz y Díaz</i>	475
El incendio de la Plaza Mayor de Madrid en 1790 y los sistemas de construcción en la ciudad, por <i>María de los Santos García Felguera</i>	485
La Carrera de San Jerónimo. El cambio de sus funciones urbanas, por <i>José María Sanz García</i>	501
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	541
Usos del suelo y actividades tradicionales en las riberas del Manzanares, por <i>María Teresa Fernández Yuste</i>	563
Prospecciones en La Marañosa. San Martín de la Vega (Madrid), por <i>Magdalena Barril Vicente</i>	581
La Confederación Española de Centros de Estudios Locales en 1981, por <i>Antonio Aparisi</i>	605
Trabajos publicados en «Anales del Instituto de Estudios Madrileños»	615

USOS DEL SUELO Y ACTIVIDADES TRADICIONALES EN LAS RIBERAS DEL MANZANARES

POR MARÍA TERESA FERNÁNDEZ YUSTE

1. Los aprovechamientos agrarios

Sin remontarnos a épocas prehistóricas, en las cuales las proximidades del Río constituyeron lugar de asentamientos temporales de los pueblos de cazadores, el aprovechamiento más antiguo de esta zona parece haber sido el agrario.

En efecto, el primer uso, que parece haberse realizado de las riberas del Manzanares en su tramo urbano, fue la utilización como zona de pastos para el ganado, destinado a abastecer de carnes a la ciudad. Las riberas, en la sección comprendida dentro del perímetro de la Corte, pertenecieron en el pasado, en su casi totalidad, al común de vecinos de la Villa de Madrid¹; la propiedad comunal, así como la proximidad de estos parajes a la ciudad, justificaría, por tanto, ese tipo de aprovechamiento agro-pastoril de las márgenes del Manzanares. La permanencia, hasta principios del siglo XX, de topónimos tales como los de «Pradera de la Fuente de la Teja», «Pradera del Corregidor», «Pradera de San Isidro» o «Pradera del Canal» vendrían a testimoniar después de varios siglos que efectivamente en las riberas del Manzanares debió ser importante el pastoreo.

Sin embargo, ese tipo de aprovechamiento, a pesar de la entidad que debió alcanzar, no fue el único, ya que así se deduce al analizar la cartografía histórica de Madrid; efectivamente, a través de ella se puede constatar que los aprovechamientos agrarios en las riberas no sólo han sido pas-

¹ MIRÓ Y TREPAT, J. M., *Memoria acerca de los derechos de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre la mayor parte de los terrenos de las riberas del Manzanares*, Madrid, 1927, Imprenta Municipal, pág. 3.

toriles sino que los agrícolas también han contado con gran tradición durante siglos.

En todos los planos de Madrid desde el de Pedro de Texeira, realizado en 1656, hasta los inmediatamente anteriores a las obras del primer encauzamiento del Río, realizadas entre 1914-1925, las márgenes aparecen dedicadas por una parte a usos agrarios (huertas y labradíos, prados) y por otra a usos tales como tendaderos y merenderos.

En el detallado plano de Texeira, es de destacar, sobre todo, la abundante vegetación que cubría tanto las diversas islas, formadas por las difluencias de las aguas del Río, así como algunos espacios de las márgenes; asimismo es de resaltar las plantaciones de árboles, perfectamente alineados, que ocupaban toda la superficie de los actuales jardines del Campo del Moro.

Por otra parte, la implantación de huertas en las proximidades del Manzanares ya tiene considerable importancia en esa época (segunda mitad del siglo XVII) puesto que, en el plano aparece una serie de ellas, con bastante extensión, situadas, en todos los casos, en la margen izquierda. Los nombres con que aparecen en las tablas del plano, de Norte a Sur, son:

- 1.^a Huerta del Marqués de Palacios, situada entre el Río y el Camino del Pardo.
- 2.^a Huerta de la Buitrera, ocupando aproximadamente todo el espacio que más tarde había de llamarse Montaña del Príncipe Pío.
- 3.^a Huerta de la Florida, situada en el actual lugar del mismo nombre.
- 4.^a Huertas de Leganitos y de las Minillas, situadas en las orillas del Arroyo Leganitos.
- 5.^a Huerta de la Puente, situada inmediatamente aguas abajo del Puente de Segovia.

En las tres primeras, parecen compaginarse el aprovechamiento agrario con actividades de reposo y ocio, ya que, aparecen divididas en dos espacios perfectamente diferenciados para cada uno de esos fines: se representa una zona ordenada para residencia y jardines, y otra, de huerta propiamente dicha.

Inmediatamente aguas abajo de la Huerta del Puente aparece un espacio, de considerable superficie, denominado la «Vegua» (*sic*), con dedicación a agricultura de secano, es decir, a sembrados².

² MOLINA CAMPUZANO, M., *El Plano de Madrid por Texeira Estampado en 1656*, Madrid, 1975, Artes Gráficas Municipales.

En la segunda mitad del siglo XVIII, según puede apreciarse en el plano de Espinosa de los Monteros de 1769, el aprovechamiento sigue siendo especialmente agrario, pero con claro predominio de las huertas sobre los demás usos.

A partir de 1870, la situación reflejada en el Plano Parcelario de Ibáñez de Ibero, realizado entre 1872-74, no parece haber sufrido ninguna transformación destacable. El aprovechamiento hortícola sigue siendo el de mayor implantación, pero los lavaderos, sobre todo en la margen izquierda, en todo el tramo urbano del Río empiezan a restar espacio para las huertas. Por otra parte, la abundancia de tejares en las proximidades del Puente de Toledo, en la margen derecha, también es de destacar; la existencia en las proximidades, todavía hoy, de una calle denominada del Alfar viene a confirmarnos tal actividad en ese punto¹.

En 1900, la situación de las márgenes, reflejada con gran riqueza de detalles en el Plano de Madrid y sus Alrededores de Facundo Cañada, representa, además de los característicos usos anteriores (huertas y lavaderos), cambios de dos tipos:

1. La parcial urbanización de la huerta del Puente de Segovia, a base de una parcelación en cuadrícula bastante regular formada por las calles de Manzanares y Moreno Nieto, en sentido perpendicular al Río, que han sido trazadas siguiendo las lindes o caminos entre las parcelas rústicas anteriores, y por las de Linneo, Juan Duque y Mazarredo, completando la retícula; de las seis manzanas formadas por esas calles aparecen construidas, de forma parcial, cuatro. La zona inmediata, que no ha sido urbanizada, es ocupada por una granja denominada del «Atanor».
2. Aparición, o simple representación, de una serie de posesiones particulares, denominadas quintas, huertas o posesiones, con la referencia expresa tanto del nombre de la finca como del propietario; de esta forma, en la margen izquierda encontramos reflejadas: Quinta de San Gabriel (de Gabriela Jiménez), Quinta de Valdemoro (de Francisco Octavio), situadas entre el Pontón de San Isidro y el Puente de Toledo; en la margen derecha, de N. a S., aparecen: Posesión de la

¹ *Cartografía Básica de la Ciudad de Madrid. Planos históricos, topográficos y parcelarios de los siglos XVII y XVIII y XIX y XX*, Madrid, 1979, Colegio de Arquitectos de Madrid, SAFER Reprografía, S. A.

— Plano de Espinosa de los Monteros, Madrid, 1769.

— Plano Parcelario de Madrid de Carlos Ibáñez e Ibáñez de Ibero realizado en los años de 1872, 1873 y 1874.

Condesa de Bornos, ocupando la parte superior de la Pradera de San Isidro, la Quinta de Bellavista, frente a la Arganzuela, Huerta de Santa Eulalia y, por último, Huerta de Eduardo Ladesma⁴.

Estos usos tradicionales del suelo que terminamos de describir, obviamente sin ninguna cuantificación, sólo nos dan una idea aproximada del aprovechamiento histórico de las riberas; en efecto, hasta principios del siglo actual, cuando por motivo de las expropiaciones realizadas para poder llevar a cabo las obras de encauzamiento y saneamiento del Río, los datos que únicamente hemos podido manejar se reducen a la cartografía que acabamos de analizar. Sin embargo, la aproximación a los usos del suelo deducida de ese análisis resulta bastante parecida a la extraída de las expropiaciones realizadas en 1910.

En efecto, según hemos podido deducir, tras la elaboración de los datos de las expropiaciones realizadas para la ejecución del Proyecto de Encauzamiento y Saneamiento del Manzanares, la distribución de las superficies expropiadas, entre los diversos usos y de mayor a menor importancia, era la siguiente:

- 1.º Tendederos de los lavaderos ocupaban el 48 por 100 de la superficie expropiada.
- 2.º Los aprovechamientos agrarios, de tres tipos: agrícola de regadío y secano, forestal y ganadero, el 34,65 por 100.
- 3.º Los terrenos incultos representaban el 14,30 por 100.
- 4.º Los solares suponían un 1,30 por 100.
- 5.º Las edificaciones de diversos usos el 1,21 por 100.
- 6.º Otros usos como por ejemplo depósitos de agua, caseta ruinosa únicamente ocupaban el 0,26 por 100.

Por consiguiente, según puede apreciarse en los cuadros números 1 y 2, los aprovechamientos agrarios, a pesar de la considerable superficie por ellos ocupada, en estas fechas, 1910, se hallan relegados a segundo término; por otra parte, también es de destacar que su mayor implantación estaba en la margen derecha.

En definitiva, se puede concluir afirmando que la importancia de uso del suelo para el aprovechamiento agrario, particularmente en la zona más pró-

⁴ CAÑADA LÓPEZ, F., *Plano de Madrid y sus alrededores*, Madrid, 1900.

CUADRO N.º 1

**DISTRIBUCION DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS EN 1910 SEGUN
LOS TIPOS DE USOS EXISTENTES EN ELLOS**

TIPO DE UTILIZACIÓN	Margen derecha m ²	Margen izquierda m ²	Total uso m ²	%
Agrarias	70.200,38	12.274,70	82.475,08	34,65
Edificios	1.213,08	1.689,11	2.901,19	1,21
Solares	301,00	2.806,32	3.107,32	1,30
Terrenos incultos	28.841,93	5.186,58	34.028,51	14,30
Tendederos	47.260,69	67.561,22	114.821,91	48,25
Otras	521,89	103,57	625,46	0,26
TOTALES	148.338,97	89.621,50	237.960,47	99,97

FUENTE: *Proyecto de Encauzamiento y Saneamiento del río Manzanares*, Madrid, 1910.
(Elaboración propia.)

xima al lecho del Río, había sido desplazado por la implantación de otros usos; la disminución del espacio para el uso agrario se había realizado en función de la necesidad de superficie para la implantación de la actividad más característica de cuantas se han desarrollado en las orillas del Manzanares, es decir, en favor de los lavaderos³.

2. La actividad más característica de las márgenes del Manzanares durante tres siglos: los lavaderos

Dentro de las actividades desarrolladas en las orillas del Manzanares, para las cuales era necesario la utilización de sus aguas, la más antigua de la que tenemos noticias es la de los molinos; por ello, no queremos dejar de hacer referencia a ese tipo de actividad antes de entrar a estudiar la más característica y tradicional de cuantas se han registrado en el transcurso del tiempo.

De los molinos situados en el Río tenemos referencia a través de un informe realizado después de una visita efectuada, en 1525, a los existentes, en las orillas del Manzanares y Jarama. Según la relación de los visitantes, en las márgenes del Manzanares y en el término de Madrid había ocho mo-

³ FUNGAIRIÑO, E., *Proyecto de Encauzamiento y Saneamiento del río Manzanares*. Relación de las fincas que se ocupan y Presupuesto para el conocimiento de la Administración, Madrid, 1910, Archivo de Canalización del Manzanares.

CUADRO N.º 2

**TIPOS DE TERRENOS EXPROPIADOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER
ENCAUZAMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MANZANARES**

DEDICACIÓN EN EL MOMENTO DE EXPROPIACIÓN	Margen derecha m²	Margen izquierda m²	Total m²
Bosques	23.555,00	—	23.555,00
Casa de Campo	482,49	—	482,49
Casas	162,92	1.157,83	1.320,75
Caseta ruinosa	—	4,48	4,48
Cobertizos	37,02	128,48	165,50
Corrales	124,82	25,08	149,90
Depósitos de agua	39,40	99,09	138,49
Huertas	24.374,54	4.124,44	28.498,98
Terrenos incultos	28.841,93	5.186,58	34.028,51
Labradío de regadío	19.292,75	—	19.292,75
Labradío de secano	1.111,25	—	1.111,25
Lavaderos	84,00	411,68	495,68
Merenderos	966,16	97,28	1.063,44
Prados incultos	1.173,00	7.996,70	9.169,70
Retrete	—	22,32	22,32
Solares	301,00	2.806,32	3.107,32
Tendederos	47.260,69	67.561,22	114.821,91
Vaquería	532,00	—	532,00
TOTALES	148.338,97	89.621,50	237.960,47

FUENTE: *Proyecto de Encauzamiento y Saneamiento del río Manzanares*, Madrid, 1910.
(Elaboración propia.)

linos conocidos por los nombres de: Molino de los Frailes, Migas Calientes, María Endínez, Moen, Arganzuela, Hormiguera, Pangia y Torrecilla. Aunque en el informe no se especifica de qué tipo de molinos se trataba, sin duda, debían de ser harineros, puesto que, al describir el estado en que se encontraba cada uno de ellos, en la mayoría se advierte la necesidad de cambiar las piedras de moler además de la de rebocar y encalar las paredes⁶.

La persistencia de esta actividad, por lo que al Manzanares se refiere, no parece haber sido muy duradera, ya que de estos molinos únicamente supervivió uno; a él se hace referencia en la escritura general de compra de la

⁶ *Molinos y Canales de Ríos*, Archivo de Villa, Corregimiento, 3-36-35.

Pradera del Corregidor. En ella, al describir la posesión adquirida por Madrid en 1693, se hacía referencia a la «fábrica del molino quemado llamado de María Aldiñez»; por otra parte, debió llamarse durante algún tiempo «molino quemado», quizá por haber sufrido un incendio, ya que con ese nombre aparece en el plano de P. de Texeira. En consecuencia, sería el incluido en la relación de 1525 bajo el nombre de María Endinez⁷.

A principios del XVII, coincidiendo con la decadencia y casi total desaparición de los molinos, aparece la actividad más típica de las desarrolladas, a partir de entonces en las márgenes del Manzanares: la del lavado de las ropas de la población de Madrid. En definitiva, en esta época se producen cambios tanto en el uso del agua como en el de los terrenos más próximos a ella, puesto que en adelante aquélla será utilizada, sobre todo, para lavar ropa y éstos para los servicios anejos de esa actividad, es decir, principalmente para instalar los tendedores.

Las referencias alusivas, tanto a los lavaderos como a las lavanderas del Manzanares, en numerosos artículos y obras clásicas así como en la pintura pueden constituir una manifestación de la importancia que llegó a tener esta actividad dentro del contexto sociológico del pueblo de Madrid. Por otra parte, si tenemos en cuenta la escasez de agua que sufría la Villa hasta la segunda mitad del siglo XIX esa importancia está suficientemente justificada y, en consecuencia, la aparición de los lavaderos debió obedecer a la necesidad de solucionar los problemas de aseo de la población.

La implantación de los primeros lavaderos en las orillas del Río debió efectuarse a finales del siglo XVI o principios del XVII, puesto que, la primera noticia sobre los mismos aparece en 1602 con motivo de una denuncia, formulada por el Procurador General de la Villa, en donde se manifestaba que:

«incluso personas sin título, causa ni razón alguna, y de su propia autoridad, sin licencia de la Villa, habían hecho lavaderos en la ribera del río y en lo público y común de ella, tomando y quitando el paso por la misma, y habían edificado casas y cabañas y construido cerramientos con tapias; comprobóse esta denuncia, y dio lugar a varias resoluciones de carácter legal...»⁸.

Posiblemente, la primera de estas resoluciones fue una disposición, dictada en 1611 por el Corregidor de Madrid, ordenando que las personas que tuvieran instalados lavaderos, entre los Puentes de Toledo y de Segovia, presentaran los títulos o comprobantes de su propiedad sobre los mismos y

⁷ *Pradera del Corregidor*, Archivo de Villa, Corregimiento, 3-115-55.

⁸ MIRÓ Y TREPAT, J. M., *op. cit.*, pág. 6.

que, los que se denominaban dueños de los situados entre el Puente Nuevo⁹ y la Casa de Campo los quitasen¹⁰.

De estas denuncias y órdenes se deduce que los primeros lavaderos se implantaron, sin ningún tipo de autorización municipal, por personas particulares las cuales los construían y explotaban, de forma ilegal, en beneficio propio, cobrando un alquiler a las lavanderas por usar las instalaciones.

Posteriormente, hacia 1719, el Concejo empieza a pensar en regularizar la utilización del Río para tal actividad proyectando, al mismo tiempo, la construcción de algunos lavaderos, propiedad de la Villa, junto a la Casa de Campo. Unos años más tarde, se acuerda el arbitrio sobre los terrenos de la ribera y el uso público del Manzanares; este arbitrio, que se fijó en dos maravedís diarios por banca, «excepto los días feriados», fue aprobado por Real Decreto de S. M. en 1750.

Por otra parte, al aplicarse el impuesto se concedieron las escrituras de arrendamiento de 1.080 bancas, las cuales se clasificaron en tres categorías. De las de primera clase existían 586, que habían de pagar el impuesto a los propios de Madrid; de segunda se establecieron 494, y en sus contratos el Municipio estableció algunas diferencias dadas las circunstancias especiales y no muy ventajosa posición de sus arrendatarios; la tercera categoría incluía 74, que se concedieron a las personas pobres. La situación de todas estas bancas se realizó desde el Puente de Segovia y Ermita de la Virgen del Puerto hasta la Huerta de los Cipreses.

Por acuerdo suscrito en 1753, entre Madrid y el Príncipe Pío, se estableció la colocación de bancas en los mil pies lineales de la finca que poseía éste en San Antonio de la Florida; en la escritura se establecía que el Príncipe dispondría, para tal fin, de 400 pies y Madrid de los restantes. Esta concesión parece que tuvo como origen el reconocimiento de la Villa a los gastos realizados por él en la ribera que limitaba su posesión con el Pasco público de la Florida.

Por un Real Permiso en 1773 se volvió a aumentar considerablemente el número de bancas propiedad de la Villa de Madrid. Asimismo, en 1783, por una Real Orden fechada en San Lorenzo, se comunicó a Madrid la resolución de construir, a expensas del Patrimonio de la Corona, algunos lavaderos cubiertos, con el objeto de hacer menos penosa la suerte de las lavanderas pobres. La construcción de estos lavaderos fue encargada al arquitecto Juan

⁹ No hemos podido saber con exactitud a qué puente se refiere el documento, pero por la fecha en que se dicta la orden debe tratarse del nuevo Pte. de Segovia, pues se había construido a finales del siglo XVI.

¹⁰ *Origen de los lavaderos y derechos indiscutibles del Ayuntamiento sobre los mismos*, Madrid, 1871, Archivo de la Villa, Secretaría, 9-329-23.

de Villanueva a quien se le encomienda que indemnice a los arrendatarios de las bancas y tendaderos situados debajo del pretil de Nuestra Señora del Puerto por los perjuicios que habían sufrido sus enseres con las obras; la Villa, por su parte, resolvió, en 1785, abonar a los interesados lo que S. M. estimase oportuno. Los lavaderos construidos por la Corona se situaron unos, en las inmediaciones de la Pradera del Corregidor y otros, en la Pradera y Arenal de San Isidro ¹¹.

En consecuencia, después de esas dos ampliaciones, el número de lavaderos existentes en el Manzanares, en 1791, era de cincuenta y ocho; de ellos, veintiséis estaban situados en la orilla occidental, y los treinta y dos restantes en la oriental; por otra parte, veintiuno pertenecían a comunidades y particulares y los demás eran propiedad de Madrid.

La localización geográfica de los lavaderos existentes en las márgenes a finales del siglo XVIII era la siguiente:

Los de corporaciones y particulares:

- En la margen derecha había catorce: uno junto a la Casa de Campo, seis entre los Puentes de Segovia y Toledo y siete aguas abajo del de Toledo.
- En la margen izquierda sólo existían seis, entre los Puentes de Segovia y Toledo.

Los de la Villa estaban:

- En la margen izquierda había veinticuatro, entre la Fuente del Abanico y el Puente de Toledo.
- En la margen derecha sólo nueve, repartidos por toda ella ¹².

Los lavaderos propiedad de la Villa, según los planos levantados en 1830, por orden de la Junta de Propios de Madrid eran cuarenta y seis; sin embargo, en el transcurso del siglo debieron seguir aumentando, ya que, en un plano realizado en 1870, se enumeran hasta noventa y tres.

Por otra parte, la idea relativa de la extensión ocupada por los lavaderos propiedad de la Villa la proporcionará otro elemento cual es el producto de los arrendamientos de los mismos; en efecto, en 1842 las rentas recibidas por los arrendamientos ascendían a 37.786 reales y 17 maravedises; ahora bien, como un solo lavadero, el n.º 30, con una superficie de 6.165 m², pa-

¹¹ *Ibidem* (sin paginar).

¹² *Ibidem* (sin paginar).

gaba al año 479 reales, por deducción, y con posible margen de error, se ha podido calcular que el total de la superficie ocupada debía de ser en torno a 486.327 metros cuadrados; no obstante, según parece, los arrendamientos se pagaban teniendo en cuenta más la ocupación de las orillas que la de los terrenos ocupados por los tendaderos, por lo que la superficie de los lavaderos y sus servicios anejos debía ser mucho mayor que la indicada¹³.

De la localización geográfica de los lavaderos, en la segunda mitad del siglo XIX, tenemos numerosas referencias a través de la prensa de la época, como la que a continuación se transcribe:

«Estiéndense los lavaderos en línea casi recta desde el embarcadero del Canal hasta la fuente de la Teja, presentando un golpe de vista que no deja de ser agradable. A lo largo de entrambas orillas, y en las de las isletas más grandes, se ven las bancas o cajones en que las lavanderas se sientan de rodillas, o más bien sobre los talones, para hacer el lavado»¹⁴.

Situando actualmente esos dos puntos de referencia, mencionados en las frases anteriores, el embarcadero del Canal estaba, aproximadamente, a la altura del Puente de Praga, y la Fuente de la Teja en la parte norte de la Pradera del Corregidor, hoy Colonia del Manzanares, lo cual quiere decir que los lavaderos se extendían por un trayecto aproximado de cuatro kilómetros y medio.

2.1. *Problemas del Ayuntamiento con los arrendatarios de los lavaderos*

Los arrendamientos de bancas al principio se hicieron por años y los pagos se debían efectuar por tercios (entendemos por trimestres) y semestres anticipados; sin embargo, esa costumbre sería alterada posteriormente por los ruegos de los propios arrendatarios, los cuales se lamentaban de que el escaso producto obtenido de las explotaciones era el motivo de sus retrasos en pagar las rentas; en consecuencia, gran número de ellos se declararon insolventes y sus pertrechos, tras la correspondiente tasación, quedaron a disposición de Madrid para de esa forma saldar sus deudas.

Tras esta situación, por sentencia llevada a cabo en 1752, se estableció que todos los banqueros debían pagar un ochavo diario por banca, excepto los domingos y fiestas, lo cual se hizo extensivo incluso a los particulares.

¹³ MIRÓ Y TREPAT, J. M., *op. cit.*, págs. 11-12.

¹⁴ RUIZ AGUILERA, V., «Las lavanderas del Manzanares», *Revista Museo Universal*, Madrid, 1 de abril de 1859.

Unos años después, en 1760, se resolvió que todos los lavaderos situados entre los Puentes de Segovia y Toledo pagaran el arbitrio, exceptuándose de él únicamente los pertenecientes a Comunidades y Hospitales.

En 1777 las escrituras de arrendamientos se concedían por cuatro años y en los contratos, entre otras condiciones, se establecían «servidumbres públicas de paso y yerbas libres para el ganado de abasto»; de esta forma, se venía a recordar el antiguo y tradicional uso que habían tenido las riberas para el pastoreo de los ganados de abastecimiento de carnes a Madrid ¹⁵.

En la segunda mitad del siglo XIX, en 1854, aparece un expediente, iniciado a instancias de cuarenta y nueve arrendatarios de lavaderos, pidiendo la renovación de sus escrituras y la disminución del precio de los arrendamientos; una vez resuelto el expediente, no satisfechos con los resultados, recurrieron al Gobierno para pedir que se considerasen como censos las rentas que pagaban a Madrid; sin embargo, por Real Orden del Ministerio de Hacienda, en 1864 la petición fue denegada, resolviéndose, por el contrario, que los lavaderos de la Villa quedasen exentos de la venta de bienes desamortizable, puesto que los terrenos que ocupaban eran de aprovechamiento común; asimismo se declaraba que aunque por Real Orden de 1750 y 1760 se había autorizado la imposición de un arbitrio sobre los terrenos en donde estaban instalados aquéllos, no se les cambió por ello el carácter de aprovechamiento comunal que tenían por Ley, por lo cual el arbitrio únicamente debía considerarse como la forma en que la Corporación Municipal había arreglado el uso común de las riberas.

A pesar de esa Real Orden, en 1868 la Comisión principal de Ventas de Propiedades y Derechos del Estado parece ser que tramitó la redención de algunos de los supuestos censos, dando lugar a que el Alcalde de Madrid hubiera de recordar a la Comisión lo resuelto en 1864 ¹⁶.

El pleito con los arrendatarios, unos años más tarde, parece presentar un nuevo aspecto, pues en la Memoria del presupuesto municipal de 1871-72 se afirmaba que los colonos no sólo construían edificios propios para los lavaderos sino que habían construido casas de dos, tres y hasta cuatro pisos para alquilarlas, lo cual representaba un atentado contra las propiedades de la Villa, por lo que pronto se verían desaparecer aquellas fincas rústicas sin ninguna utilidad, si no eran defendidas por su Ayuntamiento. Tras estas afirmaciones, los arrendatarios no sólo protestaron sino que volvieron a solicitar que se les consolidara la propiedad sobre los terrenos, pues tuviesen

¹⁵ «Origen de los lavaderos...», *op. cit.*

¹⁶ MIRÓ Y TREPAT, J. M., *op. cit.*, págs. 9-10.

o no tal dominio útil, era de indudable urgencia llegar, de común acuerdo, a una resolución sobre el asunto.

Ante esta situación, los Letrados municipales emitieron los informes correspondientes en los cuales se sostenía y fundamentaba la tesis de que las cesiones de los terrenos de las riberas para los lavaderos no constituyeran censos sino meros arrendamientos, puesto que, además de carecer de títulos que acreditasen el derecho que reclamaban, la Corporación en ningún momento había reconocido tales derechos sin haberse reservado, por otra parte, el dominio directo sobre ellos, como erróneamente suponían los colonos.

Por otra parte, en el último informe uno de los Letrados indicaba que existiendo construcciones hechas por los arrendatarios, algunas con permiso expreso del Concejo, convenía llegar a un arreglo sobre el tema. El mismo Letrado, en otro dictamen, después de insistir en que no se trataba de censos sino de arrendamientos, propuso dos soluciones:

- 1.ª Que el Ayuntamiento abonase a los colonos las obras y mejoras hechas en los lavaderos con su consentimiento.
- 2.ª Que cediese a los arrendatarios, mediante un precio, la propiedad y derechos que en los lavaderos le correspondía.

Para llegar a una solución se constituyó una comisión mixta de colonos y Ayuntamiento y, previo dictamen de la Corporación de Hacienda, éste, en 1875, después de puntualizar los derechos de la Villa, acordó adoptar la segunda fórmula para llegar a la solución del tema, la cual fue aprobada por la Superioridad en 1876. Dos años después, quince poseedores de lavaderos habían ya formalizado sus escrituras¹⁷.

2.2. *La profesión de lavandera en el contexto de la sociedad madrileña*

A pesar de no existir ningún tipo de cuantificación, es evidente que, durante largo período de tiempo, la profesión de lavandera constituyó la única posibilidad laboral de buen número de mujeres de condición humilde, puesto que, si analizamos la época durante la cual los lavaderos alcanzaron mayor apogeo, desde la segunda mitad del XVIII hasta principios del XX las mayores y casi únicas posibilidades de trabajo de la mujer se hallaban dentro de las profesiones relacionadas con los quehaceres domésticos.

¹⁷ *Ibidem*, cfr. pág. 11.

Esta profesión, según parece, siempre estuvo integrada por mujeres que pertenecían a las clases de condición más humilde de cuantas componían la jerarquía social madrileña. Por otra parte, el proceso para llevar a cabo este tipo de trabajo consistía en recoger la ropa en los domicilios (habitualmente los mismos), transportarla hasta el Río para lavarla y una vez limpia devolverla a las casas correspondientes.

Sin embargo, el uso del Río para tal fin no era exclusivo de las lavanderas de profesión, ya que, aunque su número era considerable, la mayor clientela de los lavaderos la formaban las criadas, que bajaban al Manzanares a lavar la ropa de las familias a las cuales servían¹⁸.

Dentro de las actividades que la mujer realizaba fuera de casa para contribuir con su trabajo al sostenimiento familiar, quizás ésta era la más dura, pues al tener que ser realizada a la intemperie estaba expuesta a toda clase de enfermedades, especialmente durante el invierno; su dureza debió ser tan ostensible para la sociedad madrileña de los siglos XVIII y XIX que la Corona llegará a preocuparse por hacer más llevadero el trabajo de las lavanderas profesionales. En efecto, como ya hemos señalado al describir la implantación de los lavaderos, en 1783 se comunica a Madrid la resolución de construir, a expensas del Patrimonio de la Corona, algunas instalaciones cubiertas «con el objeto de hacer menos penosa la suerte de las lavanderas»¹⁹.

Un siglo después, 1871-72, volvemos a encontrar que la Corona manifiesta de nuevo su preocupación al fundar un establecimiento benéfico a expensas del Príncipe de Asturias Manuel Filiberto, denominado «Casa del Príncipe. Asilo de Lavanderas». El proyecto de la Corona de fundar la institución es puesto de manifiesto en 1871 por el Arquitecto Real, en una reunión de la Junta Consultiva Municipal.

La finalidad que había de cumplir la casa asilo era doble: en primer lugar, recoger, durante las horas de trabajo, a los hijos de las lavanderas menores de cinco años y, en segundo lugar, socorrerlas a ellas mismas en el caso de que enfermasen mientras permanecían trabajando.

Por otra parte, para el emplazamiento del edificio se eligió el punto más estratégico del camino que habitualmente usaban las lavanderas profesionales en las bajadas y subidas al Río; por tanto, la ubicación en la Glorieta de la Puerta de San Vicente fue debida a la búsqueda de una mayor proxi-

¹⁸ RUIZ AGUILERA, V., *op. cit.*

¹⁹ «Origen de los lavaderos...», *op. cit.*

midad a las destinatarias del benéfico establecimiento, que desempeñaban su trabajo preferentemente desde el Puente de Segovia hacia el Norte²⁰.

En el Asilo, sufragado al principio por la Corona y más tarde por la Diputación, las madres dejaban a sus hijos por la mañana, donde permanecían atendidos por las Hermanas de la Caridad, y los recogían de regreso para sus hogares una vez finalizado su trabajo. Junto a ese fin primordial, la institución también era utilizada como lugar de primeros auxilios a las lavanderas, en caso de accidente o enfermedad durante la jornada laboral, pues según se indicaba en el Reglamento para el Gobierno del Asilo en él:

«Habrá también una sala con seis camas para las lavanderas que enfermen repentinamente, en la cual se les prestarán los primeros auxilios ínterin fuesen trasladadas a sus casas o al hospital».

De la misma forma, tanto los servicios sanitarios como los religiosos estaban atendidos por un médico y un capellán de la Casa Real²¹.

A principios del siglo actual, además de las funciones primordiales para las que fue construido, en el Asilo se socorría a los pobres con el reparto de comida costeada por la Reina²². Finalmente, siguió funcionando como tal Asilo hasta que con la guerra civil, dada la proximidad del frente, el edificio quedó destruido; sin embargo, al finalizar aquélla, la Dirección General de Regiones Devastadas, en sus intentos de crear una buena imagen de la labor social del nuevo régimen, lo reconstruyó, aunque ya no quedaban lavanderas en el Manzanares, para establecer en él una especie de guardería en la cual pudieran ser atendidos durante el día los hijos de las trabajadoras madrileñas. Para su construcción, el Ayuntamiento cedió un solar en la confluencia del Paseo Imperial con el de Pontones; en 1944 el Ministerio de la Gobernación se hizo cargo de él encomendando su regencia de nuevo a las Hijas de la Caridad; de esa forma permaneció hasta principios de los años setenta en que empezó su total abandono.

Actualmente, el Ayuntamiento, según parece, tiene intenciones de reconstruir el edificio, que podría convertirse en centro de educación especial, antes de que se produzca su total desaparición²³.

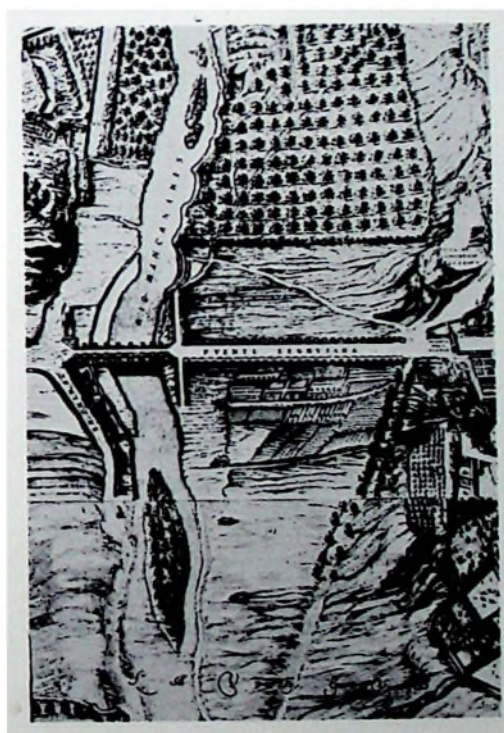
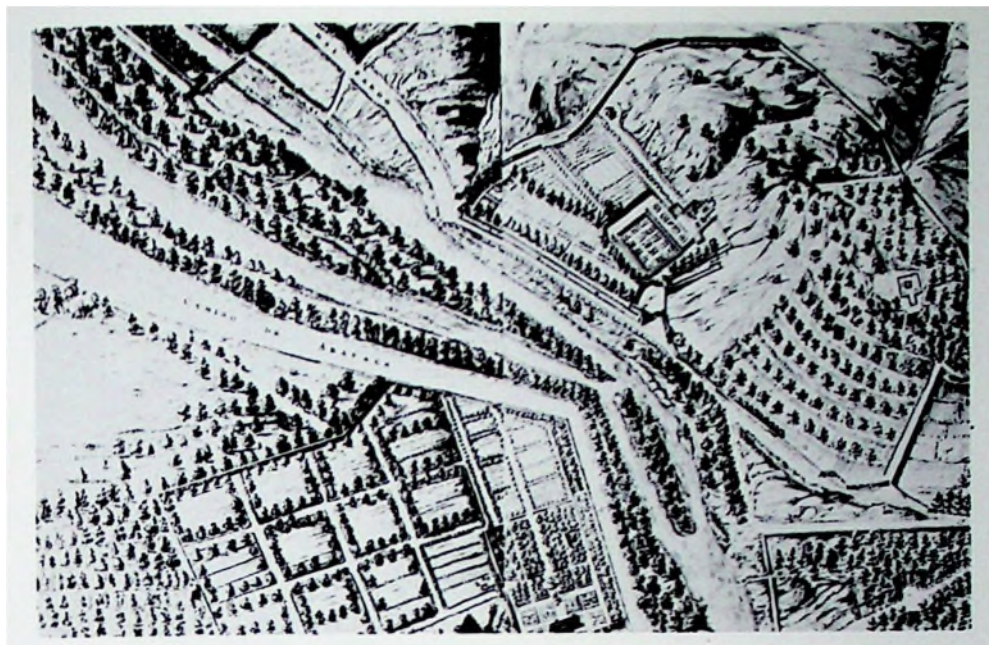
²⁰ *Construcción de la Casa del Príncipe. Asilo de Lavanderas*, Madrid, 1871, Archivo de Villa, Secretaría, 6-102-5.

²¹ «Reglamento para el Gobierno del Establecimiento Benéfico fundado a expensas de S. A. el Príncipe de Asturias Manuel Filiberto con la denominación de Casa del Príncipe y destinado a que los hijos menores de cinco años de las lavanderas del río Manzanares estén recogidos en él mientras las madres se dedican a las faenas de su oficio», Madrid, 1872, por Quirós Impresor de Cámara, Archivo de Villa, 5-209-13.

²² «El asilo de Lavanderas», *Revista Nuevo Mundo*, Madrid, 1904.

²³ BELLVER, C., «El Ayuntamiento reconstruirá el antiguo asilo para hijos de lavanderas», *El País*, Madrid, 6-IX-1980.

LÁMINA I



El río Manzanares según Pedro de Texeira (1656). En la fotografía superior pueden apreciarse las huertas de la Florida y de la Buitrera; en la inferior la huerta de la Puente Segoviana. Obsérvese la abundante vegetación de las orillas e islas del río.



Sector del Río según el Plano Parcelario de Madrid, realizado entre los años 1872-1874, de Carlos Ibáñez e Ibáñez de Ibero.

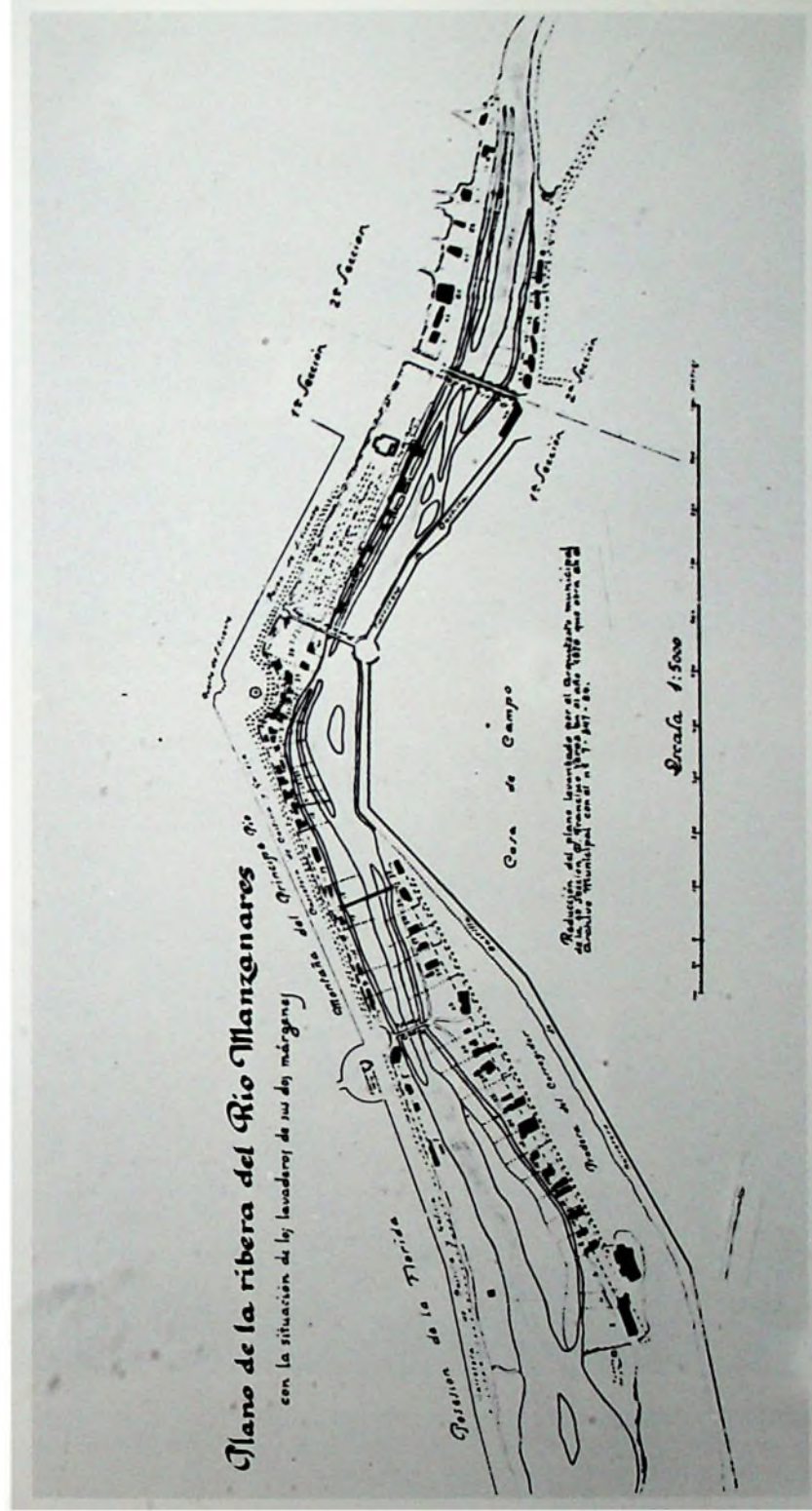
LÁMINA III



Situación de las márgenes del Río a principios de siglo; la fotografía corresponde al Plano de Facundo Canáda (1900).



Las márgenes del Manzanares inmediatamente antes de las obras del primer encauzamiento y saneamiento. Las fotografías corresponden a dos sectores del plano, realizado en 1910, incluido en el Proyecto de Encauzamiento y Saneamiento (Archivo de Canalización del Manzanares). La trama oscura corresponde a parcelas dedicadas a labradío de regadío y huertas; la T. a los terrenos ocupados por los tendedores de los lavaderos.

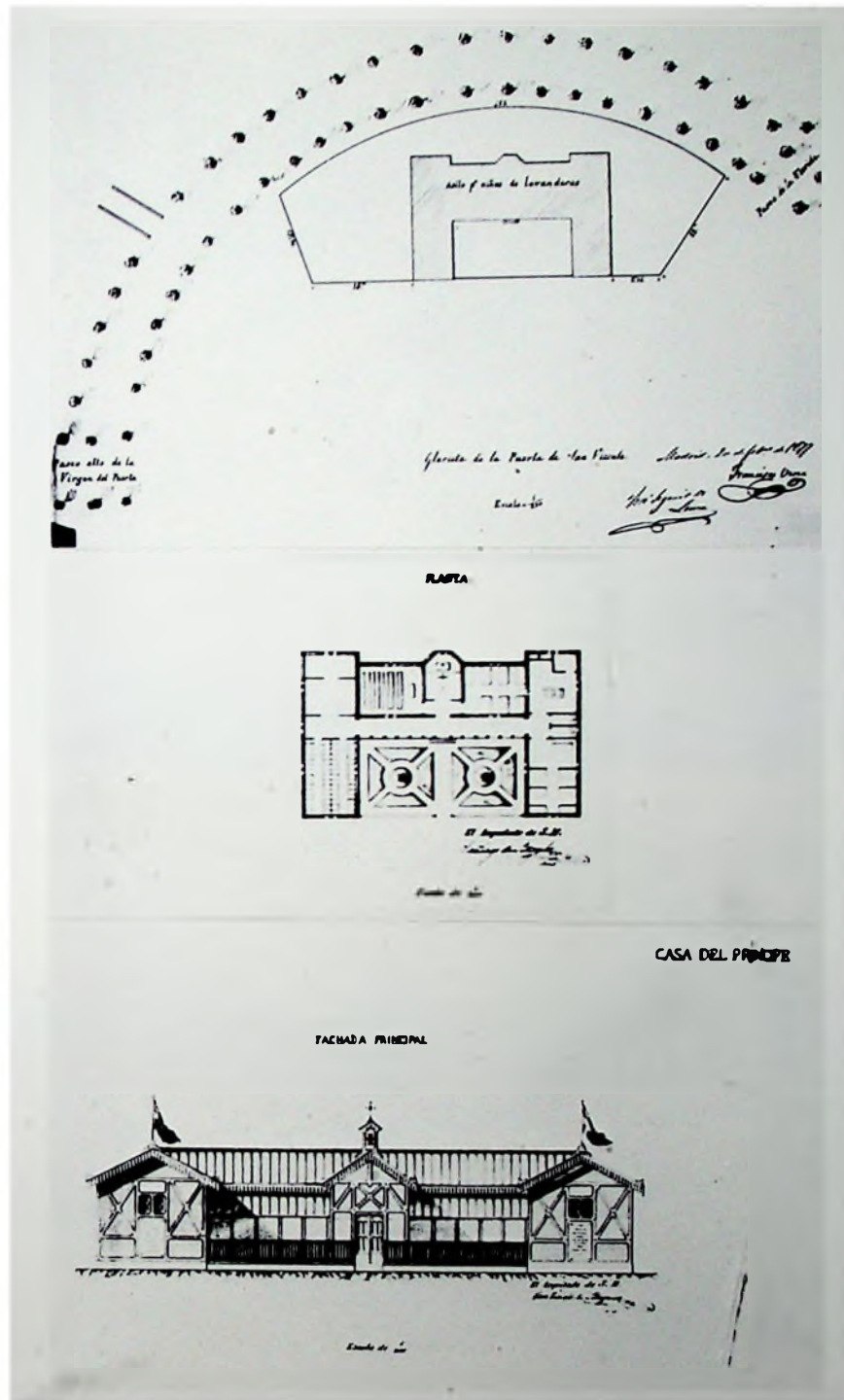


Sector del Plano de situación de los lavaderos propiedad de la Villa de Madrid, realizado en 1870.
(Archivo de Villa, 7-478-84).

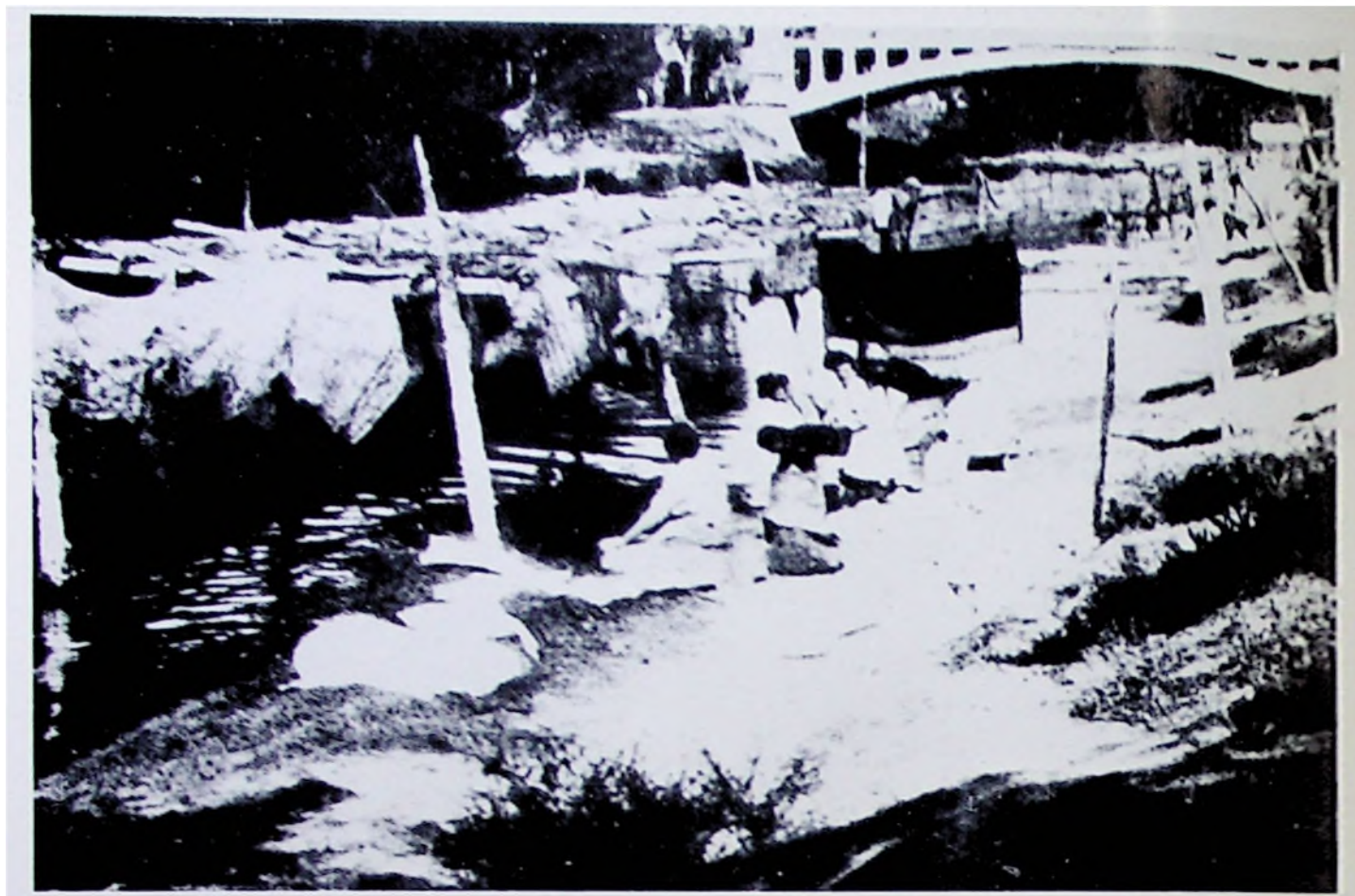


Las lavanderas y su actividad inspiraron a los pintores costumbristas de la segunda mitad del siglo XIX como A. de Beruete (arriba) y F. Sancha (abajo).

LÁMINA VII



Asilo para los hijos de las lavanderas. Foto superior, plano de situación (1877); inferiores, planta y alzado, corresponden al plano realizado, en 1871, por el Arquitecto Real, para la construcción del edificio. (Archivo de Villa, 5-292-44 y 6-102-5).



Las actividades tradicionales vinculadas al Manzanares se mantienen hasta bien entrado el siglo XX.
Lavaderos y extracción de arena en 1917. (*Blanco y Negro*, n.º 1.374.)

3. Un uso de gran tradición popular: los baños del Manzanares

Como ya indicábamos al iniciar la descripción de los lavaderos, la escasez de agua, para los múltiples usos que sufrió la ciudad hasta 1858, año en el cual llegan por primera vez a Madrid las del Lozoya, debió obligar a la población a utilizar el Río para hacer frente a los problemas de aseo corporal. El Manzanares, a pesar de no ser un río muy caudaloso, hubo de ser utilizado tradicionalmente para solucionar las necesidades más elementales de aseo de los habitantes de Madrid; por otra parte, la proximidad y fácil accesibilidad fueron dos factores trascendentales que, sin duda, contribuyeron al desarrollo intensivo de los baños populares en sus márgenes.

La utilización del Manzanares para bañarse en los períodos estivales se remonta a la época de Carlos I; según parece, ya entonces muchos vecinos de la Villa tenían la costumbre de usar el Río para este fin; sin embargo, se trataba de unos baños totalmente libres²⁴, sin ningún tipo de normas reguladoras, pues la reglamentación de los baños populares es posterior a la de los lavaderos.

La aparición de los establecimientos de baños y balnearios populares, aunque no se puede establecer con exactitud, posiblemente sea casi simultánea a la de los lavaderos. La simultaneidad de la aparición de ambas actividades, se deduce de la consignación conjunta de las rentas municipales por los dos usos; ahora bien, en las primeras referencias de las rentas se especificaba que las de los baños eran debidas a cuotas voluntarias, lo cual hace suponer que no existía reglamentación específica para ellos. En efecto, al aplicarse por primera vez el impuesto sobre los lavaderos en 1750, no se acordó nada con respecto a los baños, pues en la relación de lo que habían producido los primeros se afirmaba lo siguiente:

«... debiendo acumularse a su producto y al de las de segunda clase, el de los baños establecidos durante la temporada de verano en aquellos sitios, que en 1750 rindieron por cuotas voluntarias, puesto que nada se resolvió en el asunto, 798 reales de vellón».

Después de esa primera referencia, vamos encontrando otras semejantes en las cuales se menciona, unas veces sólo el producto material del impuesto y otras junto a él se detalla el número de baños que producían la cantidad consignada. De esta forma, en 1762 produjeron 1.360 reales; en 1802, «al

²⁴ FERNÁNDEZ AMADOR DE LOS RÍOS, J., «El Pobrecito Manzanares», *Revista Blanco y Negro*, n.º 2.201, Madrid, 2 de agosto de 1933.

producto de los lavaderos debían agregarse los productos de 209 baños que variaban como siempre en número, extensión y rendimiento»; en 1810, «los baños variaban, pagando los situados en el Soto de Migas Calientes veinte reales cada uno por la temporada, los inmediatos a la fuente de las Damas cincuenta y los de la Virgen del Puerto a diez, todo según acuerdo de Madrid que empezó a regir el primero de enero de 1803»²⁵.

En consecuencia, según se deduce de las frases anteriores, a principios del siglo XIX no sólo existía un impuesto sobre los baños sino que incluso parecen estar clasificados, hecho que se desprende del desigual arbitrio que abonaban; sin embargo, no hemos podido saber cuál fue el criterio empleado para el establecimiento del impuesto, pero, en todo caso, la diferencia entre unos y otros debía responder o a un mejor emplazamiento o a unas mejores instalaciones.

Por otra parte, en el transcurso del XIX van a proyectarse sofisticados balnearios dotados de las instalaciones más avanzadas del momento; así, en 1835, se proyectó la construcción de un establecimiento, denominado «Portici», como lugar de utilidad y recreo, en el Soto de Migascalientes.

El proyecto del establecimiento fue debido a un extranjero, avecindado en Madrid hacía mucho tiempo, ya que había introducido en la ciudad los baños de vapor, la casa de baños templados y el uso de los baños portátiles a domicilio²⁶. Para la construcción del balneario en el Soto de Migascalientes, el autor presentó los diseños y planos correspondientes al Ayuntamiento, el cual no sólo los aprobó sino que para llevar a cabo el proyecto le concede la propiedad, por cesión mediante censo enfiteútico, de los terrenos del Soto. El complejo del balneario, entre otros servicios, habría de ofrecer a sus usuarios y accionistas los siguientes: baños naturales, templados y minerales, escuela de natación, barcos de nueva invención para pasear parte del año por el Manzanares, café, villar y una biblioteca provista de seleccionados libros nacionales y extranjeros²⁷. En definitiva, el complejo se proyectaba con un planteamiento totalmente acorde con el de los clubs sociales de recreo tan difundidos en la actualidad, de los que sería un claro precedente.

Posteriormente, este tipo de establecimientos debieron proliferar y hasta

²⁵ «Origen de los lavaderos...», *op. cit.* (sin paginar).

²⁶ «El sistema financiero propuesto por el autor y promotor para la construcción del establecimiento balneario era el de acciones de 4.000, 2.000, 1.000 y 500 reales cada una; la adquisición de las acciones suponía que los accionistas, prescindiendo del importante interés anual que recibirían por su dinero, podrían disfrutar de las comodidades y ventajas que proporcionaría el nuevo establecimiento...». *Revista Española*, «Boletín», Madrid, 6 de abril de 1835.

²⁷ *Ibidem*.

bien entrado el siglo XX, según parece, contaron con numerosa clientela; a este respecto, la prensa de los años veinte manifestaba lo siguiente:

«... los establecimientos hidroterápicos y de simple recreo alzados sobre la tan famosa como mezquina corriente, ascendían a respetable número y sus propietarios, que solían explotar también algún merendero de la risueña vega hartábanse de ganar dinero»²⁸.

Por otra parte, ya en las ordenanzas municipales del siglo XIX aparece la reglamentación de los baños del Manzanares y, de acuerdo con ellas, los Alcaldes de la Villa todos los años en la primera quincena de junio recordaban, a través de un bando, a la población las disposiciones relacionadas con los baños contenidas en aquéllas. De los bandos anuales de la Alcaldía de la Villa se deducen las normas que regían para la implantación de los mismos así como para sus condiciones de higiene; la concesión de las licencias para el establecimiento de los baños le correspondía expedirlas al Ayuntamiento; los dueños, colonos o arrendatarios de los lavaderos de las riberas podían construirlos en el lecho, en el número que considerasen conveniente y/o permitiera la longitud de la lengua de agua de que dispusiese la posesión. Junto a esas normas organizativas se recordaban otras de carácter sanitario como eran la limpieza diaria en las primeras horas de la mañana o la inclinación que debía tener el suelo de todo baño para que el agua circulase con facilidad²⁹.

La costumbre de ir a bañarse al Río debió contar con gran arraigo en la población de Madrid, ya que, al desaparecer los baños, en la prensa de la época se recuerdan los balnearios populares con frases como ésta:

«Hogaño no han podido bajar al río a refrescarse exteriormente los modestos vecinos de Madrid que desde su niñez tenían tal costumbre».

Según parece, entre los balnearios populares eran famosos los conocidos bajo los nombres de «El Arco Iris», «La Estrella», «El Sol», «Oriente» y «Los Jerónimos»³⁰.

²⁸ FERNÁNDEZ AMADOR DE LOS RÍOS, J., «Los baños del Manzanares», *Revista Mundo Gráfico*, n.º 413, Madrid, 24 de septiembre de 1919.

²⁹ Bando de don Joaquín Sánchez de Toca, Alcalde de la Villa, Madrid, 15-VI-1897, Archivo de Villa, 10-97-26.

³⁰ FERNÁNDEZ AMADOR DE LOS RÍOS, J., «Los baños...», *op. cit.*